



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
**Empresa Social del Estado**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
**( 0697 )**

Por medio de la cual se reglamenta la elección del Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Nacional de Cancerología ESE periodo 2016-2018.

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE** en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Decreto N° 5018 de 2009, Decreto-Ley 1295 de 1994, la ley 1010 de 2006, y la Resolución 2177 de Noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de relaciones de trabajo" en su artículo 9° de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral define que los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Además plantea que los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

Que la Resolución 0652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, establece la conformación, funcionamiento, periodo y funciones del Comité de Convivencia Laboral en las Entidades Públicas y Empresas privadas, así como la responsabilidad que le asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales, frente al desarrollo de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008.

Que en la Resolución 0652 de 30 de abril de 2012, en su Capítulo I Disposiciones Generales artículo 3°. *Conformación* indica que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes y que el número de integrantes del comité dependerá del tamaño de la entidad pública o empresa así: *"... Con más de 501 servidores públicos o trabajadores, el Comité estará conformado por ocho (8) miembros, cuatro (4) representantes de los trabajadores y cuatro (4) del empleador."*

Que la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo modificó parcialmente los artículos 3, 4, 9 y 14 de la Resolución, 0652 del 30 de abril de 2012, en relación con la conformación y reuniones del comité de convivencia laboral.

Que mediante oficio INT-OFI-08782-2016 del 7 de septiembre la Directora General ( e) designa como sus representantes al Comité de Convivencia laboral a los siguientes funcionarios. Como principales Maria Yaneth Gil Parra y Diana Carolina Daza Franco y como suplentes: Carmen Stella Quintero Matallana y Edgar Augusto Salguero Peña.

Que los días 25 y 26 de Agosto de 2016 se realizaron las elecciones para representantes por parte de los trabajadores ante el Comité De Convivencia Laboral, donde se eligieron 2 representantes principales y 2 suplentes, según el número de votos obtenidos así: siendo el resultado de votos de mayor a menor los siguientes:

"Por medio de la cual se reglamenta la elección, conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Nacional de Cancerología ESE".

N°	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
1	Carlos Alberto Gómez Calderón	61
2	Lorena Orozco Bertel	47
3	Carol Viviana Andrade Paspur	32
4	Ernofal Trujillo Pacheco	32
5	Nubia Villamil Sabogal	22
6	Víctor Rafael Camaño Avilez	16
7	Claudia Liliana Suárez Castro	14
8	Betsabeth Medina Merchán	8
9	Voto en blanco	3
<b>TOTAL</b>		<b>235</b>

Con base en el resultado del escrutinio los representantes por parte de los trabajadores son:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Carlos Alberto Gómez Calderón	Carol Viviana Andrade Paspur
Lorena Orozco Bertel	Ernofal Trujillo Pacheco

Qué en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el "COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL" para el periodo 2016 – 2018 así:

a) Por parte del empleador:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Maria Yaneth Gil Parra	Carmen Stella Quintero Matallana
Diana Carolina Daza Franco	Edgar Augusto Salguero Peña

b) Por parte de los trabajadores:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Carlos Alberto Gómez Calderón	Carol Viviana Andrade Paspur
Lorena Orozco Bertel	Ernofal Trujillo Pacheco

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

08 SEP 2016

*Carolina Wiesner Ceballos*  
**CAROLINA WIESNER CEBALLOS**

Directora General Instituto Nacional de Cancerología ESE (E)